

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000344

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00338

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	SERVICIO DE WEB HOSTING INSTITUCIONAL PARA EL HRGDV-ABANCAY		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030047	SERVICIO DE WEB HOSTING SERVICIO DE WEB HOSTING INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE WEB HOSTING PARA EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE RENOVACION WEB HOSTING INSTITUCIONAL

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

(Fortalecer su presencia digital, garantizando que la página web institucional sea segura, eficiente y confiable para la ciudadanía ya que el servicio es fundamental para alojar y hacer accesibles en internet los datos institucionales, aplicaciones de gestión y servicios de atención al paciente)

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Servicio De Web Hosting Que Garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento del portal web institucional, permitiendo el acceso oportuno de la ciudadanía a la información y servicios digitales del hospital.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

SERVICIO DE WEB HOSTING INSTITUCIONAL

- Espacio en disco NVME – Sin Límite
- Transferencia – Sin límite
- Dominios soportados – Sin Límite
- Subdominios – Sin Límite
- Emails Corporativos – Sin Límite
- Base de datos MySQL – Sin Límite
- Cuentas FTP – Sin Límite
- Versión de PHP – 5.3 a 8.4
- Limite de Archivos (Inodos) - Ilimitado
- Panel de Control - cPanel
- Sistema Operativo - CloudLinux
- LiteSpeed Web Server
- Auto instalador – Softaculous
- Acelerador WordPress (LSCWP)
- Asistencia técnica de expertos 24/7
- Protección contra ataques Ddos
- Alojamiento del portal web en infraestructura tipo VPS o servidor dedicado.
- Disponibilidad mínima garantizada de 99.5% mensual.
- Acceso administrativo controlado.

SERVICIO DE DOMINIO INSTITUCIONAL

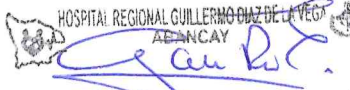
- HRGDV.GOB.PE – HOSPITALABANCAYGDV.GOB.PE
- Redireccionamiento de dominio
- Protección contra robo de dominio

ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR

- Configuración inicial del entorno.
- Actualización del sistema operativo y servicios.
- Gestión de servidor web (Apache/Nginx).

SEGURIDAD

- Implementación y renovación de certificado SSL.
- Protección contra vulnerabilidades (OWASP).
- Implementación de firewall (WAF si aplica).
- Control y monitoreo de accesos.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY

Ing. Elvis C. Gamaral Emán
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



BACKUPS

- Copias de seguridad automáticas diarias.
- Retención mínima de 7 días.
- Restauración ante incidentes.

SOPORTE TÉCNICO

- Soporte 24/7.
- Tiempo de respuesta:
 - Incidencias críticas: ≤ 4 horas
 - Incidencias medias: ≤ 8 horas

MONITOREO

- Monitoreo continuo del servicio.
- Alertas ante fallos o caídas.

SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El servicio deberá cumplir con:

- Lineamientos de Gobierno Digital del Estado Peruano
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales
- Buenas prácticas de seguridad informática

PLAZO DEL SERVICIO

- El servicio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO

- El proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio sin pérdida de información.

MIGRACIÓN (si aplica)

- De ser necesario, deberá realizar la migración sin afectar la operatividad del portal web.

CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor deberá garantizar la confidencialidad de la información institucional.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

El servicio deberá cumplir con:

- Lineamientos de Gobierno Digital del Estado Peruano
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales
- Buenas prácticas de seguridad informática

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

el proveedor es responsable del servicio ejecutado por (1) año, contabilizado a partir de la conformidad del servicio otorgado por el área usuaria, en caso se presente defectos, el proveedor realizara las correcciones necesarias sin costo alguno a la entidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Ser persona natural y/o jurídica (dedicada a la actividad económica)
- Contar con RUC Activo y Habido
- Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) Vigente

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: Hospital regional Guillermo Díaz de la Vega

Plazo: 1 día a partir de la entrega de la orden de compra

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

- Informe de implementación del servicio
- Reportes mensuales de disponibilidad

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY

Ing. Elvis C. Gamarras Paredes
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



- Reportes de incidencias
- Documentación técnica del servicio

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de servicio será emitida por la Unidad de Estadística e Informática del HRGDV

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago por el servicio ejecutado será único al realizar la renovación para su ejecución y previa conformidad otorgada por el servicio (Unidad de Estadística e Informática)

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor deberá garantizar la confidencialidad de la información institucional.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY

Ing. Elvis C. Gamero Román
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
AGENCIAR

Ing. Elvis C. Gamara Román
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Firma
Área usuaria o técnica estratégica